



Región de Murcia
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS, CONVOCADO POR ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2015.

Por Orden de 2 de diciembre de 2015 de la Consejería de Educación y Universidades, se convocó procedimiento para la selección de profesores especialistas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con el apartado cuarto de la Orden de convocatoria citada, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de los participantes admitidos en el proceso de selección de profesores especialistas convocado por Orden de 2 de diciembre de 2015 de la Consejería de Educación y Universidades, que se relacionan en el anexo I.

SEGUNDO. Aprobar la lista provisional de los participantes excluidos en el procedimiento, ordenados alfabéticamente, con indicación de la causa de exclusión, que figura como anexo II.

TERCERO. Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como, con carácter meramente informativo, en la página web www.carm.es/educacion, en el menú de profesores / profesores especialistas

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en la Orden de convocatoria, las reclamaciones contra estas listas habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, preferentemente en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la misma.

QUINTO. Declarar desierto el módulo de “Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos” al no reunir ningún aspirante los requisitos establecidos en la convocatoria.

SEXTO. Una vez nombradas las Comisiones de Selección, se publicará , mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, el lugar y fecha de cada una de las pruebas.

En caso de que las pruebas tuviesen lugar con anterioridad a la publicación de las listas definitivas, aquellos candidatos que, reuniendo los requisitos, no hubieran aparecido incluidos en las listas provisionales o bien hubieran sido excluidos de éstas por una causa subsanable, podrían presentarse de forma condicional a la prueba específica de aptitud, bien entendido que los resultados de la misma no serán tenidos en cuenta si se demostrara la carencia de algún requisito.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 22 de enero de 2016.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS**



Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.